



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN PRE/580/2023, de 3 de mayo, por la que se efectúa convocatoria pública para la constitución de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establece el procedimiento para su gestión y funcionamiento.*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.k) de la citada Ley 7/2005, en relación con el artículo 1.aa) del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, esta Consejería

#### DISPONE

Efectuar convocatoria pública para la constitución de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el cual se regirá por las siguientes:

#### BASES

##### *Primera.– Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto constituir la bolsa de empleo del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 89/2004, de 29 de julio, por el que se establece el operativo de lucha contra incendios forestales de Castilla y León.

##### *Segunda.– Constitución de las Bolsas de Empleo.*

1.–La bolsa de empleo de este Cuerpo se constituirá con aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos, presenten la solicitud de admisión y obtengan la puntuación mínima necesaria tras el desarrollo del proceso selectivo en los términos contenidos en la presente convocatoria, y conforme al orden de prelación allí establecido.

2.– La no presentación a la prueba de conocimientos prevista conllevará la exclusión del proceso selectivo de acceso a la bolsa de empleo.

##### *Tercera.– Requisitos de los aspirantes.*

Quienes aspiren a ingresar la bolsa de empleo temporal, en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad

de Castilla y León deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) Nacionalidad.

1. Tener la nacionalidad española.
2. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
3. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Edad. Tener cumplidos dieciocho años y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que aspira a acceder.

e) Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala de funcionario al que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase «B».

En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

*Cuarta.– Formalización de la solicitud.*

1.– Quienes deseen formar parte de estas bolsas de empleo deberán cumplimentar la solicitud siguiendo las instrucciones que se acompañan como Anexo I y presentarla según se establece en los apartados siguientes. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

2.– Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León e irán dirigidas a la Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, como órgano gestor del procedimiento.

3.– La presentación de la solicitud se realizará por cualquiera de los medios siguientes, y preferentemente por vía telemática.

a) *Telemáticamente*, en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. La presentación telemática de esta solicitud está exenta del pago de tasa.

Es necesario como requisito previo para la inscripción poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

Para presentar telemáticamente la solicitud, se deberán seguir los siguientes pasos:

- Cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» al que se accede desde la página web <https://empleopublico.jcyl.es/web/es/empleo-publico/empleo-temporal.html>
- Cumplimentado el formulario, se elegirá la opción «GRABAR, FIRMAR Y REGISTRAR» y se seguirán los pasos que se van indicando (comprobación de la solicitud y firma digital).

El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación.

b) *Presencialmente*, en soporte papel, siguiendo los siguientes pasos:

La presentación de esta solicitud está exenta del pago de tasa.

- Cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» a través del enlace <https://empleopublico.jcyl.es/web/es/empleo-publico/empleo-temporal.html>

Cumplimentado el formulario, se elegirá la opción «GRABAR Y GENERAR PDF».

- Deberá firmar el formulario de solicitud y presentarlo, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se relacionan en el siguiente enlace:

<https://www.jcyl.es/web/jcyl/Portada/es/Plantilla100DirectorioPortada/1248366924958/1279887997704/1144425291523/DirectorioPadre>

Igualmente podrá presentarlo en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias).

4.– Los aspirantes quedan vinculados a los datos consignados en la solicitud, pudiendo únicamente promover su modificación mediante escrito presentado al efecto dentro del plazo de presentación de solicitudes.

5.– El domicilio, el correo electrónico indicado, así como los teléfonos que figuran en la solicitud se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, tanto los errores en su consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio o de los teléfonos consignados en la solicitud.

#### *Quinta.– Admisión de aspirantes.*

1.– Terminado el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 2º de la Base Cuarta, el órgano gestor del procedimiento dictará resolución aprobando las listas de admitidos y excluidos, indicando el día, hora y lugar de realización de la prueba de conocimientos al que se refiere la base séptima, al menos con siete días naturales de antelación a su celebración.

2.– Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación o subsanar la causa de exclusión mediante la presentación de la documentación correspondiente con anterioridad a la realización de dicho ejercicio teórico, pudiendo en su caso, realizarlo condicionadamente.

Asimismo, podrán realizar el ejercicio de forma condicionada aquellos aspirantes que no figuren ni en las listas de admitidos ni de excluidos, previa acreditación de haber presentado la solicitud de participación en plazo.

3.– Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta, adjuntando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. El Tribunal resolverá lo que en cada caso proceda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de

puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, notificando personalmente a los interesados su decisión con antelación a la fecha de realización de las pruebas, y, debidamente anonimizadas, serán objeto de publicidad en la forma prevista en base novena.

*Sexta.– Tribunal calificador.*

1. El Tribunal calificador, titular y suplente, es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, en todo lo que no contradiga a las anteriores normas.

3. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o asesor que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas, a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

4. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5. Corresponde al Tribunal la aplicación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano gestor su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

6. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de 10 días a partir de la publicación de la presente, previa convocatoria del Presidente a los miembros del tribunal titular y suplente. Ambos tribunales podrán actuar de forma conjunta.

7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, C/ Rigoberto Cortejoso 14, 47014 – Valladolid.

*Séptima.– Desarrollo del proceso selectivo.*

1.– El proceso selectivo consiste en la realización y superación de una prueba de conocimientos y en la valoración de los méritos conforme al baremo previsto en el Anexo III de la presente convocatoria.

2.– En el plazo máximo de 15 días hábiles desde la conclusión del plazo de presentación de solicitudes el órgano gestor dictara resolución aprobando las relaciones de admitidos y excluidos del proceso, señalando en este caso la causa de exclusión, e indicando el día, hora y lugar de celebración de la prueba teórica obligatoria, con al menos 7 días naturales a su celebración. La prueba de conocimientos se celebrará en Valladolid.

3.– Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan a su realización. La prueba teórica se describe en el Anexo III de la presente convocatoria.

4.– El programa que rige esta prueba será el establecido en la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 337, de 12 de diciembre de 2022).

5.– Concluida la prueba teórica, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes en la misma junto con la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos en los términos previstos en el Anexo III. Estos méritos se valorarán de oficio por la Administración.

Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por el resto de los aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. En dicha relación, la identificación de los aspirantes se efectuará, exclusivamente, mediante la indicación de los dígitos de su documento nacional de identidad que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

6.– La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio obligatorio y en la fase de valoración de méritos, una vez prorrateados al 40 y 60 por ciento respectivamente. Para determinar dicha cifra se aplicará la siguiente fórmula:  $10 (0,40 \times \text{ejercicio obligatorio} / \text{puntuación máxima ejercicio obligatorio} + 0,60 \times \text{puntuación méritos} / \text{puntuación máxima fase méritos})$ . Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

Conforme a la puntuación total obtenida, el Tribunal elevará al órgano gestor relación de integrantes de la bolsa ordenados en función de dicha puntuación. Para formar parte de dicha bolsa los aspirantes habrán de obtener, tras la calificación de la prueba obligatoria y la valoración de los méritos, una puntuación total de 3 puntos.

7.– A la vista de la propuesta del Tribunal calificador, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio dictará Orden por la que aprueba la Bolsa de Empleo Temporal del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León e indicará el momento en que la bolsa se pondrá en funcionamiento dejando sin efecto la bolsa de empleo de este cuerpo que se encontrara en funcionamiento anteriormente. Contra la misma se podrá interponer los Recursos Administrativos y Jurisdiccionales que proceda.

*Octava.– Gestión y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.*

Constituida la Bolsa de Empleo Temporal del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la gestión de la misma corresponderá a la Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a las siguientes reglas:

1. Una vez obtenida la autorización conjunta de las Consejerías de Presidencia y de Economía y Hacienda para el nombramiento de funcionario interino, el órgano competente procederá al llamamiento en función del orden de prelación establecido en la bolsa.

2. Atendiendo a la propia naturaleza y circunstancias que concurren en un operativo de emergencias como el de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y debido a la complejidad e inmediatez en la toma de decisiones que se precisa en la dirección y gestión del conjunto de medios humanos y materiales que se integran en el Operativo, no procederá el llamamiento de aquellos candidatos que, a la entrada en vigor de la presente Bolsa, mantengan una relación funcionarial o laboral con la Administración de Castilla y León, en cualquier cuerpo, escala, especialidad o competencia funcional del operativo para la prevención y extinción de incendios forestales.

Dichos candidatos pasarán, de oficio, a la situación de suspenso en bolsa, permaneciendo en ella, en el mismo orden de prelación, hasta que proceda de nuevo su alta, en los términos previstos en la presente convocatoria.

3. El llamamiento se realizará para un puesto de trabajo concreto e identificado mediante correo electrónico dirigido a la cuenta designada por el candidato en su solicitud. Dicho candidato contara con un plazo de 24 horas para contestar a dicho llamamiento, que deberá realizar en los términos exactos que se le indiquen. Transcurrido dicho plazo sin que el candidato conteste expresamente en la forma indicada se entenderá que renuncia al puesto ofrecido.

4. En el supuesto que el candidato no hubiere designado una cuenta de correo electrónico para proceder a su llamamiento, este se realizará mediante llamada telefónica el número consignado a tal efecto en su solicitud. No contestada la llamada, se repetirá la misma por dos veces con un intervalo de dos horas. Intentado el llamamiento sin verificarse en los términos expuestos, se tendrá por realizado, y se procederá al llamamiento del siguiente candidato en el orden de prelación de la bolsa de empleo.

Los integrantes de la bolsa de empleo están obligados a comunicar al órgano gestor cualquier variación en su domicilio, dirección de correo electrónico o teléfono señalados en su solicitud.

5. La no aceptación o la renuncia a un puesto de trabajo ofertado, formulada expresamente o no presentándose a tomar posesión en el plazo establecido, supondrá la baja definitiva en la bolsa de que se trate, salvo causa justificada.

Asimismo, la renuncia del funcionario durante la vigencia de su nombramiento supondrá la baja definitiva y total en la bolsa de empleo como integrante.

6. Se considerará causa justificada y conllevará la suspensión en la bolsa de empleo correspondiente:

- a) La enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo, mientras dure la misma, entre la que se incluye la incapacidad temporal derivada de situaciones de embarazo.

- b) El cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- c) Mantener una relación de empleo previa, de carácter temporal, con la Administración de la Comunidad de Castilla y León. A estos efectos, se entenderá que se mantiene la relación de empleo durante los correspondientes períodos de suspensión del contrato por baja en campaña.
- d) El disfrute de los permisos de maternidad y paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, siempre que el candidato opte por la no aceptación del llamamiento ofertado. En el caso de que el candidato opte por la aceptación del puesto de trabajo ofertado se procederá a la formalización del contrato, previa superación del preceptivo reconocimiento médico, si bien el desempeño efectivo del puesto de trabajo quedará condicionado a la finalización del período de baja por maternidad o paternidad o, con anterioridad si el candidato lo solicita, respetando en todo caso el período de descanso obligatorio posterior al parto fijado para la madre. En todo caso, la aceptación del llamamiento solo será posible cuando de la duración prevista del contrato se deduzca la posibilidad real de incorporación efectiva al puesto de trabajo.
- e) Razones de fuerza mayor apreciadas, en su caso, por la Administración. Acordada la suspensión, esta se llevará a efecto en todas las Bolsas de empleo del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales en que el candidato figure inscrito.

Una vez finalizada la causa justificativa de la suspensión en la bolsa de empleo el interesado deberá comunicar al órgano gestor, en el plazo de 7 días hábiles, tal circunstancia y solicitar el alta en la bolsa de que se trate en las mismas condiciones y orden en que se encontraba con anterioridad a la suspensión. El incumplimiento de esta obligación implicará la pérdida del orden en la bolsa de empleo y determinará la incorporación a la bolsa en el último lugar de prelación, con efectos desde la fecha de la solicitud.

7. Previamente a la toma de posesión del funcionario nombrado, este deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos para el acceso al cuerpo objeto de la convocatoria.

8. Durante la vigencia de la bolsa de empleo el nombramiento como funcionario interino por un periodo inferior a 180 días dará lugar, una vez formalizado el cese, al retorno del candidato a la bolsa en el mismo orden de prelación que tuviere con anterioridad. Cuando el nombramiento o la suma de varios de ellos derivada de esta misma bolsa superen dicha duración, y siempre que aquella continúe en vigor, el cese del integrante supondrá el retorno a la bolsa de empleo en el último lugar de prelación.

*Novena.– Publicidad de las actuaciones.*

La información oficial relativa a las Resoluciones del Tribunal correspondientes a la convocatoria del ejercicio y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para los interesados, se facilitará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Empleados Públicos de la Junta de Castilla y León (<https://empleopublico.jcyl.es>).





La información estará asimismo disponible en el Servicio telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983 327 850 (teléfono gratuito si se dispone de tarifa plana).

*Décima.– Norma final.*

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 3 de mayo de 2023.

*El Consejero de la Presidencia,*  
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA

**ANEXO I***Instrucciones para cumplimentar la solicitud***INSTRUCCIONES GENERALES:**

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del enlace:

<https://empleopublico.jcyl.es>

Recuerde que su solicitud debe *firmarla y presentarla* preferentemente por vía telemática en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con certificado digital/DNI electrónico.

**CONVOCATORIA:**

*Convocatoria:* elegir la bolsa en la que quiere participar.

*Fecha de publicación:* este campo se rellenará automáticamente una vez que conste la información del apartado anterior con la fecha de publicación de la orden de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

*Tipo de acceso:* seleccionar turno libre.

*Provincia de examen:* seleccionar Valladolid.

*Idioma:* estará activo en su caso.

*Grado de discapacidad:* si procede se cumplimentará con el grado que tenga reconocido.

*Adaptación:* Si lo precisa seleccione la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Otras. Adjuntar documentación.

En el caso de que haya cumplimentado «Otras» especifique cuáles en documento aparte.

**ABONO DE TASAS:***Exención/Bonificación de tasas:*

En el apartado «Abono de tasas» se consignará «Exención por convocatoria»

*Código del modelo 046:*

Se dejará en blanco

*Importe de la tasa:*

Se cumplimentará automáticamente.

**DATOS PERSONALES:**

Se cumplimentará con los datos personales del aspirante.

**DOMICILIO:**

Se cumplimentará con los datos de domicilio del aspirante.

Si el domicilio radica fuera de España podrá detallar la dirección completa en el apartado Vía pública/Dirección.

**REQUISITOS DE TITULACIÓN:**

*País título:* se consignará el país expedidor de la titulación académica exigida en la convocatoria.

*Poseo el título exigido en la convocatoria:* tiene que cumplimentar este campo y seleccionar el nivel de titulación o título concreto, según el caso, exigido en la convocatoria.

*Poseo otro título (especificar):* en este campo puede indicar la denominación del título que posee (en el caso de que se exija un nivel de estudios) o la de otro título que tenga.

**REQUISITOS PROFESIONALES (SOLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA):**

Estará activo en su caso.

**CONSENTIMIENTO:**

Consentimiento al centro gestor para acceder a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad, y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos personales: (identificación personal – nivel de renta - titulación – discapacidad - familia numerosa). En el caso de NO CONSENTIR debe señalar la casilla que figura antes de la firma, lo que supone que deberá necesariamente aportar copia de la documentación indicada en la convocatoria. *Las personas que tengan reconocida la condición de discapacidad o familia numerosa fuera de la Comunidad de Castilla y León deben aportar la documentación acreditativa.*

La Administración en cualquier momento podrá efectuar las verificaciones que considere necesarias en relación con la documentación aportada.

**ANEXO II****TRIBUNAL CALIFICADOR****TITULAR**

Presidente: David Villada Rojo Cuerpo de Ingenieros Superiores (Montes).

Secretaria: Rebeca Marín Aguado. Cuerpo de Letrados.

Vocal: Luis Hurtado Vergara. Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Forestales).

Vocal: Isabel Manzano Gil Cuerpo de Ayudantes Técnicos Facultativos (Agentes Medio Ambientales).

Vocal: Yolanda Fernández Jiménez. Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Forestales).

**SUPLENTE**

Presidente: José María Feliz de Vargas Pereda. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Montes).

Secretaria: Marta Sastre Arenal. Cuerpo Superior de la Administración.

Vocal: Ana María Blanco García. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Montes).

Vocal: Diego Burgos Egía. Cuerpo de Ayudantes Técnicos Facultativos (Agentes Medio Ambientales).

Vocal: Félix Centeno Robles. Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Forestales).

**ANEXO III***Descripción del proceso selectivo*

El proceso selectivo constará de una prueba de conocimientos y de una fase de valoración de méritos.

*I.– Prueba de conocimientos.*

La prueba de conocimientos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test de 25 preguntas, con tres respuestas alternativas, a resolver en un tiempo máximo de 40 minutos, basado en el programa que rige la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León aprobada por Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, (BOCyL nº337, de 12 de diciembre de 2022).

Además, los cuestionarios incluirán 3 preguntas de reserva para el supuesto de posibles anulaciones. Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a las preguntas que sean objeto de anulación.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Todas las preguntas del test tendrán el mismo valor.
- b) Las preguntas contarán con tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con una décima parte del valor de la respuesta correcta.
- d) Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El ejercicio será calificado de cero (0) a diez (10) puntos. El tribunal establecerá la calificación mínima para entender superado este ejercicio, decisión que habrá de tomarse con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

*II.– Fase de valoración de méritos.*

La valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la prueba de conocimientos conforme al baremo siguiente:

Por cada ejercicio eliminatorio superado en el proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales convocado mediante la Orden PRE/674/2020, de 20 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. 28-07-2020), hasta un máximo de 30 puntos:

- Por la aprobación del primer ejercicio: 10 puntos

- Por la aprobación del primer y segundo ejercicio: 20 puntos
- Por la aprobación del primer, segundo y tercer ejercicio: 30 puntos.

La puntuación final se prorrateará hasta un máximo de diez puntos.

### III.– *Calificación final.*

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del ejercicio obligatorio y en la fase de valoración de méritos, una vez prorrateados al 40 y 60 por ciento respectivamente.

Para determinar dicha cifra se aplicará la siguiente fórmula:  $10 (0,40 \times \text{ejercicio obligatorio} / \text{puntuación máxima ejercicio obligatorio} + 0,60 \times \text{puntuación méritos} / \text{puntuación máxima fase méritos})$ . Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

### IV.– *Criterios de desempate.*

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º.– Mayor puntuación en la fase de méritos.
- 2º.– Mayor puntuación en la prueba de conocimientos.
- 3º.– Mayor tiempo de servicios prestados en el cuerpo objeto de la convocatoria.
- 4º.– Mayor tiempo de servicios prestados en cuerpos, escalas o competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- 5º.– Antigüedad total en la Administración Pública.

De persistir el empate se aplicará el orden de actuación de los aspirantes publicado mediante la Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.